

EXTRACTO

[illegible][illegible]

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

2016	3	01	02	P00961
------	---	----	----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES OTORGADO POR EL
SEÑOR FLAVIO GONZALO ESPINOZA
CEDILLO A FAVOR DEL SEÑOR
FABIAN MAURICIO SHICAY ARIAS.
CUANTIA: USD. 5.000,00

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí, Abogada Mayra Patricia Luna Ruiz, Notaria Segunda Suplente de este cantón Azogues, cuyo titular es la Doctora Fernanda Rojas Coronel, según acción de personal número 414-OP03-2016-E1, emitido por el Consejo de la Judicatura, Dirección Provincial del Cañar, libre y voluntariamente, comparecen: por una parte el señor FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO, de estado civil divorciado; y, por otra parte el señor FABIAN MAURICIO SHICAY ARIAS, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción de este cantón Azogues,

Provincia del Cañar, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los documentos de identificación que me presentan; doy fe, bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la que copiada literalmente es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a Escritura Pública esta minuta de Transferencia de Participaciones contenida en los siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este Instrumento Público por una parte el señor **FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO**, de estado civil divorciado, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor **FABIAN MAURICIO SHICAY ARIAS**, de estado civil casado, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Azogues, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno: Por escritura pública celebrada ante el ex Notario Segundo de este cantón Azogues, Doctor Rolando Ruiz Vázquez, el veinte y siete de Septiembre del año dos mil

Dra. Fernanda Rojas C.
 NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

siete, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón con el número ciento diez y seis con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil siete, se constituyó la COMPAÑIA DE SEGURIDAD SEGAZ CIA LTDA, con domicilio en la parroquia Borrero sector Charasol, de esta ciudad de Azogues; y, con posterior escritura de cesión de participaciones celebrada el tres de febrero de dos mil diez y seis, ante la Notaría Segunda de este cantón Azogues, Doctora Fernanda Rojas Coronel, e inscrita con el número uno del registro de cesión y transferencia de participaciones, del registro mercantil de esta ciudad de Azogues, con fecha veinte y cuatro de febrero de dos mil diez y seis, el señor Carlos Octavio Espinoza Cedillo y su cónyuge Maria Luisa Arias Sacoto a favor del señor Flavio Gonzalo Espinoza Cedillo, las cinco participaciones que tiene y le corresponde. DOS: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada con carácter de Universal el primero de abril del dos mil diez y seis, con el voto unánime del capital social autorizó al socio FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO, para que

TRANSFIERA TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA a favor del señor FABIAN MAURICIO SHICAY ARIAS. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEBILLO, transfiere las cinco mil participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una, que posee en la COMPAÑIA DE SEGURIDAD SEGAZ CIA LTDA a favor del señor FABIAN MAURICIO SHICAY ARIAS, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la transferencia de participaciones objeto de este contrato es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América de contado, Suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario. QUINTA: INSCRIPCION Y MARGENACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la

Dra. Fernando Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AZUAY

validez de este instrumento.- F) Ilegible.-
Gabriela Robles Molina, abogada, matrícula número
03-2008-09 del Foro de Abogados del Cañar.-
Hasta aquí copiada la minuta que los
comparecientes otorgantes me presentan, lo aprueban
y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada
a escritura pública con todo su valor legal.

DOCUMENTO HABILITAN-



SEGAZ CIA. LTDA. SEGURIDAD AZOGUES

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGAZ CIA. LTDA.

En el Cantón Azogues, Provincia del Carchi, al primer día del mes de Abril del dos mil dieciséis, en el domicilio de la Compañía SEGAZ CIA. LTDA, ubicado en la Av. 24 de Mayo vía panamericana frente a la entrada a San Miguel de Porcón en la parroquia Barrera, siendo las nueve horas, se reúne los socios.

SR FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO, propietario de Cinco mil participaciones, y la, SRA. ELIA JUDITH ZURIGA JARA propietaria de Cinco mil participaciones.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, estos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, para tratar los siguientes puntos:

1. CONSTATAción DEL QUORUM REGLAMENTARIO;
2. INFORMACION Y AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DEL 50% DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSSEE SEGAZ CIA. LTDA. POR PARTE DEL SR FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO SOCIO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA SEGAZ CIA. A FAVOR DEL SR. FABIAN MAURICIO SHICAY ARIAS

Preside la Junta su titular, el señor presidente Rosco Lizardo Ariza Matos, actúa como secretario el Gerente Sr. Flavio Gonzalo Espinoza Cedillo.

El presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por Secretario se de lectura al orden del día. El Secretario de la presente presta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 de la ley de Compañías expresa que los puntos a tratarse son:

1. CONSTATAción DEL QUORUM REGLAMENTARIO;
2. INFORMACION Y AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DEL 50% DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSSEE SEGAZ CIA. LTDA. POR PARTE DEL SR FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO SOCIO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA SEGAZ CIA. A FAVOR DEL SR. FABIAN MAURICIO SHICAY ARIAS

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo:

PUNTO UNO.- Al estar presente los socios en su totalidad el quorum reglamentario queda constituido.-

Dra. Fátima Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZUAY

PUNTO DOCE.- Inmediatamente el SR. FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO en calidad de SOCIO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA SEGAZ CIA. LTDA., informa a los Señores socios y Directivos presentes la SRA. ELJA JUDITH ZUÑIGA JARA, SR. BOSCO LIZARDO ARIAS MATUTE, que por mutuo consentimiento han decidido vender y transferir el 50% de las participaciones que posee en calidad de SOCIO ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA SEGAZ CIA. LTDA. a favor del nuevo Socio SR. FABIAN MAURICIO SHICAY ARIAS con número de cédula 6104531857, y por ello solicita contar con la respectiva autorización de cada uno de los Señores Socios y Directivos presentes para que se pueda proceder con todos los trámites necesarios que requiere este asunto, sugiriendo que es aceptada por unanimidad por todos los socios y Directivos y autorizan la precitada transferencia de participaciones, de la siguiente manera:

SR. FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO propietario de 5.000 participaciones, TRANSFIERE 5.000 participaciones a favor del Sr FABIAN MAURICIO SHICAY ARIAS, quedando el nuevo Socio con 5.000 participaciones es decir el 50% de las participaciones.

Finalmente los Socios asistentes a la Junta, resuelven y autorizan por unanimidad la transferencia de las participaciones que posee la Compañía SEGAZ CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar se concluye en como para la redacción de esta acta.

Reiniciada la sesión, se da lectura del Acta a los asistentes, quienes aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia y en señal de aceptación y aprobación.

SR. FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO
SOCIO DE SEGAZ CIA. LTDA.

SRA. ELJA JUDITH ZUÑIGA JARA
SOCIA DE SEGAZ CIA. LTDA.

BOSCO LIZARDO ARIAS MATUTE
PRESIDENTE SEGAZ CIA. LTDA.

FLAVIO GONZALO ESPINOZA CEDILLO
GERENTE - SECRETARIO SEGAZ CIA. LTDA.





Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES



Así constan los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente. Se observaron las formalidades de Ley. Y, leído que les fue este instrumento, por el la Notaria se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de lo cual, Doy fe.


Flavio Gonzalo Espinoza Cedillo

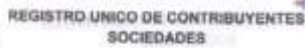

Fabián Mauricio Shicay Arias
0104531634




Abg. Mayra Patricia Luna Ruiz
NOTARIA SUPLENTE

AF 434-2003-2936-01

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

[illegible]

PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

FORMULATED TRIMESTER

Nombre: OMAR JUAN, ALEXIS PABLO BARRERO Cárdena. COORDINADOR, CONDOR Cero Cero
 Número: 89 Intervento: PADRINA Páramo de las A Dos Cuadras del Colegio de México Toluca
 Teléfono: 0727486 Celular 98951158 E-mail: omar_wagner@hotmail.com

RELATIONSHIP BETWEEN

- * ANEXO ACCIONES Y PARTICIPES SOCIALES, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTADO, COMENTOS RELEVANTES	2012-12-31	2012	ABRIL	1
ABRIL	2012-12-31	2012	ABRIL	1

Signature of _____

Severely and/or moderately affected individuals, who are not included in the management plan, should be monitored and treated as appropriate.

Amparo, 05 de Mayo del 2013

Yo, **Florencio Espinosa Cedillo**
Puesto:

Los accionistas de la compañía REGAL CIA LTDA, creada en Junta General Extraordinaria con fecha 03 de mayo del 2013, se permite presentar a la persona que será su representante GEREENTE DE LA COMPAÑIA "REGAL CIA LTDA" para un periodo de TRES AÑOS a partir del 03 de mayo del 2013, y por lo tanto la correspondencia sobre los derechos establecidos en el Artículo Ocho de los Estatutos de la Compañía. Por lo tanto tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía "REGAL CIA LTDA" ha sido inscrita en el registro público de la propiedad de Amparo con fecha 27 de September del 2007 y bajo la aprobación de la Superintendencia de Compañías inscrita con número S.C.-SIC 295 de la fecha 8 de octubre del 2007 y legalmente inscrita en el registro Mercantil de la ciudad de Amparo con el número CIENTO OCHOCIENTOS con fecha 29 de octubre del 2007.

Independiente de la Ratificación del período para el cual ha sido elegido, quedará sujeta en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Se hace constar al Sr. de mi nombre, en señal de aceptación e inscripción en el registro mercantil.

At.


Dr. Fernando Rojas C.
PRESIDENTE

Yo, **Florencio Espinosa Cedillo**, con cédula número 010094029, acepto el cargo para el cual he sido designado, presentando cumplir fielmente con los estatutos, Reglamentos y otras leyes establecidas en beneficio de la Compañía.


Sr. Florencio Espinosa Cedillo

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN AZOGUES**

... documento (s) que antecede queda inscrito con el (los) No.(s) 33, en el (los)
Registro (s) de NOMBRAMIENTOS.- Compañía: "SEGAS CIA LTDA".-
Aguas, Mayo 11 de 2015.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



... documento (s) que antecede queda inscrito con el (los) No.(s) 33, en el (los)
Registro (s) de NOMBRAMIENTOS.- Compañía: "SEGAS CIA LTDA".-
Aguas, Mayo 11 de 2015.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Dra. Fernando Rojas C.
NOTARIA SUPLENTE
CC: 447044200088

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el
mismo día de su celebración.


Abg. Mayra Patricia Lano Melz
NOTARIA SUPLENTE
AP 434-SPOS-2016-ET



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Facture: F01-002-00003983



201609100200187

RECEIVED BY THE MINISTRY OF HEALTH AND FAMILY WELFARE
GOVERNMENT OF INDIA
NEW DELHI

FACTURE	
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	
FACTURE N°	
FACTURE N°	

FACTURE N°	
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187

FACTURE N°	
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187

RECEIVED BY THE MINISTRY OF HEALTH AND FAMILY WELFARE

FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187

FACTURE N°	
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187

FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187
FACTURE N°	201609100200187

FACTURE N°	201609100200187
------------	-----------------




NOTARIO SUPLENTE MAYRA PATRICIA LUNA RIVERA
MAYRA PATRICIA LUNA RIVERA
ABG. 10.000.000.000.000

0010	0	01	02	00007
------	---	----	----	-------

RAZON: POR EL, QUE POR 14 DE ABRIL DE 2016, AUSENDO EN ESTE PROTOCOLO LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR EL SEÑOR FLAVIO GONZALEZ ESPINOZA CERRILLO A FAVOR DEL SEÑOR FABIAN MAURICIO SANCAY ARRAO, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, ANTE LA NOTARIA VIRGINIA ENCARGADA DE ESTE CARTON XODOULE, ABOGADA MAYRA PATRICIA LUNA RIVERA.


Abg. Mayra Patricia Luna River
NOTARIA SUPLENTE



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN AZOGUES**

..... El título que antecede queda inscrito con el N° 4, en el registro de
CESIÓN DE PARTICIPACIONES MERCANTIL Azogues, abril 29 del
2016.- EL REGISTRADOR



